

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del jueves veinticinco de octubre del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 65-10-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente solicita un receso de hasta diez minutos para completar el quórum.

Se consigna el ingreso del Lic. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, al ser la 4:39 p.m.

Se reanuda la sesión al ser las 4:40 p.m.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General; Licda. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, MAE. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. Luz María Chacón León, Subgerente Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Asesor de Presidencia.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente da lectura al orden del día y procede a someterlo a votación con la siguiente modificación. Pasar el punto tres "APROBACIÓN DEL ACTA N° 63-10-2018" como punto número nueve y el punto de "Asuntos de Presidencia Ejecutiva", como punto tercero de la agenda.

La Licda. Adriana Alfaro Rojas, solicita unas correcciones de forma, para que en el punto 5.2 se lea correctamente Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y en el punto 6.2 solicita que se lea de la siguiente manera: "Análisis de donación de un terreno ubicado en Puerto Viejo de Sarapiquí, al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) por parte de la Municipalidad de Sarapiquí de Heredia".

Con la modificación solicitada las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

3. ASUNTOS DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

3.1 Nombramiento Secretaria o Secretario Suplente del Consejo Directivo para el período del 25 de octubre al 31 de diciembre 2018.

3.2 Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) y el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) para el acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO) y acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, **según oficio PE-0833-10-2018.**

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

5. ASUNTOS DE GERENCIA GENERAL

5.1 Análisis de solicitud de sufragación del 50% gastos de viaje a la Máster Luz María Chacón León, para participar en el "XXIII Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, que se llevará a cabo en Guadalajara, México del 6 al 9 de noviembre del 2018, **según oficio GG-2481-10-2018.**

5.2 Análisis de donación de un terreno ubicado en Puerto Viejo de Sarapiquí, al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) por parte de la Municipalidad de Sarapiquí de Heredia, inscrito Folio Real N. 050309, **según oficio GG-2486-10-2018.**

6. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1 Continuación del análisis de las gestiones realizadas por el IMAS, para el proceso de bancarización de la población del Programa Avancemos, en cumplimiento del acuerdo CD 398-09-2018, **según oficios 442-08-2018 y SGSA-0535-10-2018.**

7. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

7.1 Análisis del Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760 – persona trabajadora Daniel Alvarado Elizondo, **según oficio SGDS-2304-10-2018.**



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

7.2 Análisis del Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760 – persona trabajadora Rixcy Soto Ríos. según oficio SGDS-2304-10-2018.

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

9. APROBACIÓN DEL ACTA N° 63-10-2018

Se consigna el ingreso de la MSc. Marianela Navarro, Subauditora, al ser la 4:50 p.m.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

3.1 NOMBRAMIENTO SECRETARIA O SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERÍODO DEL 25 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2018.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, presenta el nombre del Lic. Rolando Fernández Aguilar, para que ocupe el cargo de Secretario Suplente.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director dice estar de acuerdo con el nombramiento.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 467-10-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Nombrar a Lic. Rolando Fernández Aguilar, en el cargo de Secretario Suplente del Consejo Directivo, para el período del 25 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, inclusive.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director; votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

3.2 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS), EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (MIVAH) Y EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO) Y ACCESO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 9137 DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO, SEGÚN OFICIO PE-0833-10-2018.

Se consigna el ingreso de la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora al ser la 4:55 p.m.

La Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica, indica que se trae a consulta del Consejo Directivo un convenio de Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) y el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) para el acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO) y acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado. Básicamente el objetivo de este convenio es que las tres instituciones puedan intercambiar información para en el caso de SINIRUBE completar la base de datos y en el caso del IMAS, sería poner a disposición el acceso de consulta SIPO al MIVAH para que ellos puedan canalizar lo que es la atención de población en condición de pobreza y pobreza extrema.

Este es un convenio por un año y con posibilidad de prórroga por tres años más, se tienen establecidas las obligaciones de cada una de las partes, por supuesto viene el tema de la confidencialidad de la información, que es población de carácter sensible.

Hace la aclaración que de oficio se procede a corregir cuando dice Ministerio de Vivienda y Asentamientos Urbanos, debe leerse correctamente Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, entonces antes de la formalización de convenio, la Asesoría Jurídica procede hacer la corrección respectiva.

Asimismo se procede a dejar sin afecto el acuerdo del Consejo Directivo N° 410-09-2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, mismo que se encuentra en el acta N° 58-09-2018, ya que el Director Ejecutivo de SINIRUBE hizo unas observaciones de forma, porque en algunas partes se quería que se incluyera al SINIRUBE dentro de las obligaciones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

Al no haber consultas, el Ing. Ronald Cordero Cortés procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 468-10-2018

CONSIDERANDO

Primero: Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 410-09-2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, se aprobó el “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) y el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) para el acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO) y acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado”.

Segundo: Que posterior al 17 de setiembre de 2018, personeros del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado realizaron observaciones para ser incluidas dentro del convenio en mención.

Tercero: Que en fecha 22 de octubre de 2018, la Asesoría Jurídica mediante oficio AJ-1332-10-2018 suscrito por Adriana Alfaro Rojas en su condición de Asesora Jurídica Ejecutora, con el visto bueno de Berny Vargas Mejía en su condición de Asesor Jurídico General, traslada a la Presidencia Ejecutiva, la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) y el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) para el acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO) y acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado”, en el cual se indica que se han acogido las observaciones realizadas por parte del SINIRUBE.

Cuarto: Que mediante oficio PE. 0833-10-2018 de fecha 24 de octubre del 2018, la MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta Ejecutiva, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de **Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) y el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) para el acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO) y acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

Quinto: Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del IMAS establecen lo siguiente:

“Artículo 2: El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza”.

“Artículo 3: Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos, en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley, para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley”.

Sexto: Que el Reglamento Orgánico del IMAS, que es el Decreto 36855-MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 58 y 59 establece, disponen lo siguiente:

“Artículo 58: La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.

Artículo 59: La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales”.

Sétimo: Que mediante el presente convenio, se aplicará la cobertura de los programas sociales a más personas beneficiarias y se brindaran medios para garantizar el acceso de la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema a los programas sociales del estado costarricense.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

Octavo: Que en el Diario Oficial La Gaceta N°170 del 5 de setiembre de 2013 se publicó la Ley N°9137 de Creación Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).

Noveno: Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 9137, que es la Ley de Creación Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), el SINIRUBE tendrá los siguientes fines:

“Artículo 3.- Fines: Los fines del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado serán:

- a) Mantener una base de datos actualizada y de cobertura nacional con la información de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos, por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad.
- b) Eliminar la duplicidad de las acciones interinstitucionales que otorgan beneficios asistenciales y de protección social a las familias en estado de pobreza.
- c) Proponer a las instituciones públicas y a los gobiernos locales, que dedican recursos para combatir la pobreza, una metodología única para determinar los niveles de pobreza.
- d) Simplificar y reducir el exceso de trámites y requisitos que se les solicita a los potenciales beneficiarios de los programas sociales.
- e) Conformar una base de datos que permita establecer un control sobre los programas de ayudas sociales de las diferentes instituciones públicas, con el fin de que la información se fundamente en criterios homogéneos.
- f) Disponer de datos oportunos, veraces y precisos, con el fin de destinar de forma eficaz y eficiente los fondos públicos dedicados a los programas sociales.
- g) Garantizar que los beneficios lleguen efectivamente a los sectores más pobres de la sociedad, que estos sean concordantes con las necesidades reales de los destinatarios y que las acciones estén orientadas a brindar soluciones integrales y permanentes para los problemas que afectan los sectores de la población más vulnerable.

Décimo: Que la Ley del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), establece en su artículo 4, como funciones las siguientes:

“Artículo 4.- Funciones: El Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado tendrá como funciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

- a) Conformar una base de datos actualizada y de cobertura nacional de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad, así como de aquellos beneficiarios que reciban recursos de programas sociales, independientemente de la institución ejecutora que haya asignado el beneficio.*
- b) Constituir una red interinstitucional que permita hacer estudios comparativos entre las entidades públicas de ayuda social y con ello lograr una mejor distribución de los recursos.*
- c) Sistematizar el control de los recursos destinados a la inversión de los programas sociales.*
- d) Efectuar una acción coordinada con las diversas instituciones que atienden programas destinados a erradicar la pobreza.*
- e) Monitorear y evaluar la efectividad de los recursos de las instituciones públicas que atienden programas destinados a erradicar la pobreza.*
- f) Conformar una base de datos actualizada de todos los programas de asistencia social que mantienen las instituciones públicas.*
- g) Realizar estudios que permitan identificar y establecer posibles beneficiarios de programas de asistencia social de los sectores vulnerables de la población."*

Décimo Primero: Que el artículo 6 de la Ley 9137 en cita, le otorga la competencia a todas las Instituciones del Estado para que se dediquen a la ejecución de programas sociales y le otorga al SINIRUBE la facultad de poder establecer relaciones de coordinación interinstitucional con las de dependencias del Estado que generen información relativa a las políticas públicas destinadas a la erradicación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los costarricenses.

Décimo Segundo: Que la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, ha indicado que cuando se trate de traslado de información para SINIRUBE, se exceptúa el consentimiento informado del titular de la información al amparo en el artículo 5 inciso c) de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, que es la Ley N° 9137.

Décimo Tercero: Que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, como órgano del Poder Ejecutivo de Costa Rica, según lo establece en el artículo 27 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, ley No. 6227 de 2 de mayo de 1978 y sus reformas, tiene entre otras atribuciones, las siguiente:

- a) Según lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, aprobado por la Junta

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

- Directiva del banco Hipotecario de la Vivienda, aprobado por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda mediante acuerdo No. 1. Artículo 2 de la sesión No. 28-96 de abril de 1996, publicado en La Gaceta No. 19 de 20 de mayo de 1996, se reconoce la competencia al MIVAH para dictar directrices que sean que sean necesarias para la atención del Programa de Erradicación de Tugurios y Asentamientos en Precario y en Extrema Necesidad.
- b) Acorde con el artículo 24 bis inciso 1) del reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda supra citado, se establece que, dentro del procedimiento para la atención de proyectos preferenciales tendientes a la erradicación de tugurios y extrema necesidad, el MIVAH selecciona los sitios a atender y define las características generales de la intervención, con base en los criterios que determine.
- c) De conformidad con el artículo 11 de la ley de Atención a Mujeres en Condiciones de Pobreza, ley No. 7769 del 24 de abril de 1998 y sus reformas, el MIVAH identifica geográficamente la demanda de necesidades insatisfechas de vivienda, dando prioridad a las mujeres en condiciones de pobreza que participan en los programas establecidos en la ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de pobreza y deberá diseñar un programa específico anual a fin de cumplir con tal obligación.
- d) Acorde con lo establecido en el artículo 26 de la ley Integral para la persona Adulta Mayor, ley No.7935 de 25 de octubre de 1999 y sus reformas, se establece que: *"El Ministerio de Vivienda deberá elaborar normas especiales que permitan la adjudicación expedita de bonos familiares de la vivienda a la población adulta mayor que los requiera"*.
- e) De conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso l) del decreto Ejecutivo No. 41187 de 20 de junio de 2018 "Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo" se ejercen en la persona de la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos conjuntamente con el Presidente de la república la rectoría política para coordinar, articular y conducir la actividad del sector público referida al ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos según el ámbito competencial correspondiente.
- f) Que mediante el instrumento denominado: "Protocolo para la Evaluación de Daños en Vivienda por Emergencias", oficializado por la Comisión Nacional de prevención de Riesgos y Atención de Emergencias", según acuerdo No. 0161-2011, del 01 de junio de 2011, el MIVAH establece el proceso de atención de las emergencias en vivienda y coordinación de responsabilidades de las Instituciones que intervienen en las actividades de evaluación de daños en vivienda."

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

Décimo Cuarto: Que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos tiene entre sus competencias las indicadas seguidamente:

1. Identificar y localizar geográficamente las necesidades residenciales del país.
2. Diagnosticar y caracterizar las comunidades y poblaciones meta.
3. Coordinar con las instituciones públicas y privadas pertinentes, la ejecución de planes, programas y modelos de intervención propuestos, en materia de vivienda.
4. Gestionar acciones de cooperación en materia de vivienda.

Décimo Quinto: Que mediante el presente Convenio se pretende ampliar la cobertura de los programas sociales a más personas, brindándole medios para garantizar el acceso de la población en condiciones de pobreza y con mayor necesidad a los programas sociales del Estado costarricense.

Décimo Sexto: Que el objeto del presente Convenio es establecer el marco de coordinación de las acciones entre los suscribientes, con el fin de que el MIVAH, obtenga el acceso a consultar la información registrada en el SIPO y el SINIRUBE del IMAS, para obtener datos, listados de beneficiarios del estado e identificar posibles beneficiarios, para evitar duplicidad en el otorgamiento del beneficio y con ello coadyuvar con la reducción de pobreza.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Dejar sin efectos el acuerdo del Consejo Directivo N° 410-09-2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, mismo que se encuentra en el acta N° 58-09-2018.
2. Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) y el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) para el acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO) y acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director; votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura a la correspondencia.

1. Invitación a la actividad Los Pisos de Protección Social en Costa Rica, que remite el señor Marco Vinicio Zamora Castro Friedrich-Elbert-Stitung (FES), la cual se enfoca a enfatizar por un lado la salud como un bien público y por otro lado al acceso a ella como un derecho humano y una función esencial del Estado. Las propuestas se orientan al fortalecimiento de la rectoría, al fortalecimiento de la CCSS y del sistema de pensiones, a la nutrición, desarrollo infantil y fortalecimiento de la red de Cuido para la implementación de estrategias de atenciones institucionales y comunitarias.

La actividad se realizará el miércoles 31 de octubre del 2018, de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., en el Hotel Radisson (Sala Europa) y su asistencia se debe de confirmar a más tardar el 29 de octubre del presente año.

Se solicita a la Secretaría de Actas, confirmar a la participación de la Directora Georgina Hidalgo Rojas y del Director Rolando Fernández Aguilar.

Se consigna el ingreso de la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora al ser las 4:57 p.m.

Se da por recibida la anterior invitación.

2. Oficio de la señora MBA. Luz María Chacón León, de fecha 25 de octubre de 2018, informando que desiste de la solicitud realizada al Área de Desarrollo Humano el 24 de setiembre del año en curso, relativo al beneficio económico para asistir al XXIII Congreso del CLAD.

Conocido el oficio, el Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

ACUERDO No. 469-10-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

En relación al oficio sin número, de fecha 25 de octubre de 2018 que presenta la MBA. Luz María Chacón León, se elimina de la agenda el punto 5.1 "Análisis de solicitud de sufragación del 50% gastos de viaje a la Máster Luz María Chacón León, para participar en el "XXIII Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, que se llevará a cabo en Guadalajara, México del 6 al 9 de noviembre del 2018, según oficio GG-2481-10-2018".

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DE GERENCIA GENERAL

5.1 ANÁLISIS DE DONACIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN PUERTO VIEJO DE SARAPIQUÍ AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ DE HERREDIA, INSCRITO FOLIO REAL N. 050309, SEGÚN OFICIO GG-2486-10-2018.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la funcionaria Licda. Dinia Rojas Salazar, Gerente Área Regional de Desarrollo Social de Heredia.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona invitada.

Ingresas la señora Dinia Rojas al ser la 5:02 p.m.

Se consigna el ingreso de la MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta al ser las 5:07 pm.

La Presidenta le cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, quien indica que se está presentando al Consejo Directivo un oficio que

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

se acompaña de un informe mediante el cual se pone a conocimiento de este Consejo Directivo, una serie de antecedentes en torno al proyecto de construcción de la ULDS de Sarapiquí y algunas dificultades que tuvo dicho proyecto, y el tema que nos ocupa es precisamente la solución a esa problemática.

Explica, que se quiso darle al Consejo Directivo todo un análisis de la línea de tiempo, todos los actos y gestiones realizado, y el día de hoy se hizo acompañar de la señora Dinia Rojas, Jefe del Área Regional de Heredia, en vista de su papel preponderante en las gestiones realizadas para la solución y que no es más que recibir si este Consejo Directivo lo tiene a bien, una finca colindante con la finca donde se tiene la oficina actual de ULDS de Sarapiquí; esto porque se arrancó con el proyecto para construir unas nuevas oficinas, en vista de que las oficinas actuales no son aptas para la prestación de los servicios institucionales, son oficinas totalmente hacinadas, que más bien en su momento se había propuesta una remodelación y ampliación, ese fue el proyecto que se recibió, pero haciendo el análisis más riguroso, se dan cuenta que ese proyecto era inviable, y la verdad era que no se iba a generar ninguna solución más allá de la erogación de recursos públicos que luego iban a generar la misma problemática con el edificio.

En vista de lo anterior, se conformó un equipo de trabajo en aquel momento interdisciplinario que analizara opciones, y la opción que resultó más conveniente para los intereses institucionales y a mejor inversión de los recursos públicos, era construir una nueva edificación en el mismo terreno donde se tiene las oficinas actuales.

La Presidenta María Fullmen Salazar se retira momentáneamente de la sesión al ser las 5:15 p.m.

Asume el Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente.

Aclara, el señor Gerente General, que hoy día no se está usando esas oficinas, se está alquilando, porque las oficinas no cumplen disposiciones de la Ley 7600, tienen problemas de hacinamiento, la institución a partir de la incorporación de la estrategia Puente al Desarrollo creció en personal, por lo que no cabía la gente, posteriormente se da la situación del archivo donde no da abastó y no se puede tener en esa misma ubicación por lo grande que es. Esta es una aclaración importante para el manejo de este Consejo Directivo de toda la situación.

El proyecto establece una propuesta de construir una nueva edificación en el mismo terreno y para ello se arranca un nuevo proceso, el cual inicia con un diseño y ese plano recibe las diferentes validaciones a nivel institucional, viniendo un evento importantísimo, se remite a la Dirección Regional del Ministerio de Salud para un aval previo y en esa gestión, la Dirección Regional del Ministerio de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

Salud da su visto bueno del plano en función de las dimensiones y la lógica construcción que ahí se pretende, que es una edificación de dos pisos dado que el terreno es pequeño.

Como institución a partir de todos los vistos buenos obtenidos, se continuó con las gestiones y al momento en que la empresa contratada estaba realizando las autorizaciones finales para los planos, llámese en Municipalidades, Ministerio de Salud, resulta ser que hubo un cambio de criterio en el Ministerio de Salud y se dijo que las Áreas de retiro de la planta de tratamiento de aguas residuales y aguas negras, no era suficiente por las dimensiones que tiene el terreno, por lo que en ese momento se dio un criterio denegatorio del permiso.

Esa situación genera una afectación, genera una parálisis del proyecto y lo que se ve como procedente era agotar las instancias a nivel administrativo, siendo así por intermedio de la Presidencia Ejecutiva se realizaron gestiones a nivel de Viceministra y Ministra de Salud de la Administración anterior, las cuales fueron infructuosas, obligando a presentar un recurso de revocatoria contra la decisión. Recurso que fue resuelto en contra, fue rechazado por parte del Ministerio de Salud.

Señala, que como última gestión para agotar todos los caminos, se interpuso una gestión ante el Tribunal Contencioso Administrativo, que se denomina un recurso de amparo de legalidad, para cerrar el círculo y por lo menos a nivel administrativo cumplir con la responsabilidad de velar por los fondos públicos ahí invertidos.

Se vieron opciones y se comenzó a trabajar fuertemente en conjunto la señora Dinia Rojas, en la región y se establece una coordinación importante con el Alcalde de la Municipalidad, logrando conversar que la finca colindante del IMAS al ser de la Municipalidad, y si la Municipalidad la donaba, se podría ampliar las dimensiones del terreno y con esto cumplir las regulaciones de Ministerio de Salud, llámese el retiro obligado que se requiere para la planta de tratamiento de aguas negras y residuales. El asunto es que se tuvo la dicha de la venia del Alcalde, al final la señora Dinia Rojas se reúne con el señor Alcalde logrando obtener el beneplácito.

El Alcalde eleva el caso ante el Consejo Municipal y toma acuerdo afirmativo para donarle esa porción de terreno al IMAS y con eso solucionar la problemática. Eso rescata el proyecto y le da vida nuevamente al proyecto que es sumamente necesario para una región como Sarapiquí, la cual registra el mayor nivel de pobreza.

Se tiene una situación bomba de tiempo, que conforme el tiempo pasa y no se tiene la infraestructura, toda es problemática se va crecentando.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

El informe está bastante detallado, no se trae ninguna presentación en virtud de que se consideró que era mejor tener una dinámica de conversatorio y en el caso de la señora Dinia Rojas, le pidió que lo acompañara por si había alguna consulta sobre el procedimiento de contratación o propiamente sobre las negociaciones con la Municipalidad.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente le agradece al Lic. Gerardo Alvarado por la explicación.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, consulta que en cuánto tiempo estimado se tendría la infraestructura.

El Lic. Gerardo Alvarado Blanco, responde que todo lo que tiene que ver con desarrollo de infraestructura en el sector público es bastante complejo son proyectos que se dividen por etapas, sujetándose a las directrices que ha emitido el MIDEPLAN porque se tienen que registrar todos los proyectos de infraestructura en una gran base de datos de registro de obra pública que lleva el MIDEPLAN, existiendo una metodología con una serie de matrices y fichas de información sobre el proyecto que se deben de consignar.

Estos proyectos se dividen en tres etapas, una de diseño inicial, que es donde se contrata una empresa que hace un render, un diseño previo, esto respondiendo a los requerimientos y a las necesidades de la institución, pero también a las regulaciones y una vez cerrada esa etapa donde se tiene un diseño aprobado, esa empresa procede a elaborar los planos. En este caso esos planos ya están elaborados, para posteriormente esos planos pasen por permisología y tramitología que requiere el Colegio de Ingenieros, Municipalidades, Bomberos, etc. Luego de que los planos ya han pasado por todo ese proceso, se tiene que abrir una licitación para contratar a la contratista, empresa, o persona física que vaya a resultar adjudicatario que construya la obra.

Cuál es el insumo?, que la empresa que se contrata para el diseño y los planos es la que nos apoya también en los aspectos técnicos del cartel, entonces se saca la contratación y esa contratación por el tipo de obra que es no va a tardar menos de unos cinco meses, porque siempre hay aclaraciones a los carteles, siempre hay algún recurso que se presente, etc., para luego venga el desarrollo de la obra.

El desarrollo de la obra puede tardar en una edificación como estas, alrededor de ocho meses, por lo que se podría estar pensando que en el mejor de los casos a principios del año 2020 se podría estar teniendo la obra inaugurada, eso porque se ha tenido mucha rigurosidad en los procesos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

Cabe mencionar que se quisiera reaccionar con mayor rapidez, pero solamente se tiene a una persona a nivel institucional destacada y dedicada en el tema de infraestructura que es el señor Teodoro Hodgson Bustamante.

En resumen se espera que a finales del 2019 y a principios del año 2020 pueda estar concluida esta obra.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, pregunta si se cuenta con el presupuesto económico necesario para cubrir la totalidad de la obra.

El Lic. Gerardo Alvarado Blanco, explica que este tipo de obras como se manejan en el tiempo, no vale la pena establecer una reserva presupuestaria desde el año 1, entendiéndose como año 1 la etapa de diseño. Si como institución se hace una reserva de presupuesto desde el año 1, sabiendo que es en el año 3 o incluso el año 4 en el que se va hacer la construcción y a erogar, significa que va a tener un presupuesto que va a caer en superávit en tres años; entonces lo que hace la institución para estos casos es que precisamente y ahí está el control que realiza el Área de Infraestructura de Servicios Generales para contemplar en los proyectos de presupuesto de los años venideros, las inversiones correspondientes, por lo que se toma las provisiones.

Señala, que no es conveniente para efectos presupuestarios hacer la reserva desde ya, porque ocasionaría un superávit real en la institución, lo que se haría para el año 2019, en la presupuesto del 2020 incorporar los recursos correspondientes.

La Licda. Georgina Hidalgo, Directora, consulta si se tiene más o menos el costo total de la obra.

La Licda. Dinia Rojas Salazar, dice que está aproximadamente el presupuesto anda por ¢886.000.000,00 (ochocientos ochenta y seis millones de colones).

Explica, que este proyecto lo conoció hace 7 meses llegando a Heredia y entre todo lo que pudo darse cuenta es la prioridad número uno, punto uno, el tema de infraestructura o unidades locales en cuanto infraestructura y hacinamiento, es un problema de Heredia como área regional, pero entre las prioridades está Sarapiquí, porque es el que tiene el problema más grave, especialmente porque este proyecto está aprobado en el 2015, y en ese año entran alrededor de 12 cogestores, entre los de sostenibilidad y los que tienen Puente y hay tres distritos prioritarios, eso es importante por ser uno de los lugares de mayor pobreza en el área de Heredia, posteriormente el distrito de San Francisco en Heredia.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

La infraestructura que tiene Sarapiquí por sus condiciones es muy difícil encontrar una estructura para poder alquilar, en la actualidad se está pagando casi que por mes ₡3.000.000,00 (tres millones de colones) en un lugar donde todas las semanas hay que solicitar que cubran goteras, se está alquilando oficinas de un centro comercial, donde se le imposibilita a personas con discapacidad porque tiene que subir gradas, y más de una vez tanto las familias, las personas beneficiarias, funcionarios y funcionarias se han caído de las gradas, teniendo incapacidades al respecto. Es un lugar muy deteriorado y sobre todo el hacinamiento, se está dando a la tarea de encontrar otro lugar por lo menos para el tema del Archivo, debido a que un expediente más no cabe, por lo que se está tratando de trasladar, es por eso de la urgencia que tuvo de hablar con el Alcalde para buscar una solución.

El MSc. Freddy Ronald Miranda, Director, dice que cómo es posible que una institución te de un permiso y luego te diga que no, y no pasa nada. La legislación costarricense no contempla nada, porque si se pone a sumar los costos directos, costo indirectos, el tiempo es una barbaridad, se debe de sacudirse un poco, no sabe si hay una norma que sancione o te cubra los costos que eso generó y no existe, porque no tomar la iniciativa para proponer una modificación de este tipo, porque nuestro Estado es ineficiente y sostiene que es generador de pobreza, ya que el gasto estatal es regresivo, y una buena parte de gasto estatal se va en las personas que no lo necesita. Hay que investigar porque el Ministerio de Salud primero da el permiso y luego dice que no, eso no se debe de aceptar.

El Lic. Jorge Loría Núñez, Director, avala las palabras del su compañero Freddy Miranda, hay que presentar un precedente, porque no es posible que dentro de las instituciones del Estado se den zancadillas, porque lo que se quiere hacer un edificio acorde, con el fin de poder atender la población de una manera adecuada y piensa que el Ministerio de Salud y el IMAS tienen una misma misión, que es tratar de que las cosas se hagan mejor.

El Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, manifiesta que esa misma frustración le pasó, no podría concebir como una institución pública, se opusiera y se cayera un proyecto de esta manera. Se preguntó que cómo era posible perder una inversión de ₡45.000.000 (cuarenta y cinco millones de colones) a esta institución alguien se la tiene que retribuir. Motivo por el cual, indicó que se agotaron todas las vías administrativas, se agotaron las vías con el recurso de revocatoria, que lo lamentable del asunto es que no hubo respuesta, y como no hubo respuesta fue que se interpuso el amparo de legalidad, todavía está en trámite. De parte de la Gerencia General lo que se podía hacer se hizo, ya en otras esferas es otro manejo, pero por lo menos desde la Administración se acudió a todas las vías administrativas y legales correctas y que existen.]

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

La Licda. Adriana Alfaro Rojas, responde ante la consulta formulada, que todos estos permisos, estas resoluciones son actos administrativos, por lo que cada acto administrativo dice la Ley General de la Administración Pública tiene recursos, que son los remedios procesales que le da el legislador a los administrador cuando no están conformes con una resolución, en este caso la revocatoria y la apelación. Se presentaron los recursos respectivos, pero fueron rechazados.

Puede una administración o no puede una administración cambiar de criterio, si lo puede hacer, siempre que tenga un razonamiento jurídico debidamente fundamentado, puede ser que se haya modificado la normativa y a la hora que pasó a segunda instancia hubo que hacer una modificación de criterio, puede ser este el caso.

Aclara, que mientras el acto final no esté firme lo puede modificar, y cada vez que a uno le notifiquen, ese acto administrativo tiene recursos y lo que se hace es que si no se está conforme se presentan los recursos respectivos, se agota la vía y en este caso quedaría dos vías, la interposición del amparo de legalidad, porque no respondieron el recurso que se presentó, todavía está como en el aire, porque el amparo de legalidad se establece en el tribunal contencioso administrativo, para solicitarle a la administración que le de respuesta al recurso que se presentó, no para que lo resuelva por el fondo, porque lo que quedaría es ir a la vía judicial ordinaria que sería a través de un proceso ordinario de de conocimiento en el Tribunal Contencioso Administrativo, pero eso es un proceso que dura años, y sería valorar si es para analizar la nulidad al acto administrativo y obviamente esto entraba la ejecución de obra que es lo que a la administración le interesa. Es por eso que a la hora de valorar las opciones se prefiere el amparo de legalidad para ver si se puede desentrabarlo y que tome el curso que tiene que tomar, para ver si se aprueba, pero se está en ese proceso.

Se incorpora nuevamente a la sesión la Presidente María Fullmen Salazar al ser la 5:34 p.m.

Indica, que el amparo de legalidad lo tiene que resolver un juez contencioso, por lo que se está sujeto a la resolución del tribunal, eso depende del juez.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente le agradece a la señora Dinia Rojas, por llevar a buen término la negociación con la Municipalidad. Asimismo consulta qué área va a tener la construcción y si dentro de ese \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones) está contemplado algo de diseños de los planos.

Aclara, la señora Dinia Rojas, que con el terreno que se estaría donando, los planos, los diseños que ya se tienen, llevarían algunas modificaciones, donde se van a utilizar los planos y el diseño, porque la única diferencia que tiene, es que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

está la planta de agua residuales a nivel subterráneo y lo que el Ministerio de Salud necesitaba era que tuvieran como a un lado de la construcción unos 10 metros, que es la distancia que tienen que tener. Lo que se quiso ver es si se podía negociar esto con la Municipalidad para tener una salida, recuperar la inversión de diseños y nada más invertir en el cambio del diseño de la planta residual. El terreno inicial que se tiene que también fue donado por la Municipalidad es de 340 metros aproximadamente y los metros de construcción serían 1.218 metros cuadrados, serían cuatro niveles más el sótano y el terreno a donar es de 187.05 metros cuadrados. Con esto se estaría cumpliendo como quiere el Ministerio de Salud con la planta de tratamientos de agua.

La Presidenta le agradece a la funcionaria Dinia Rojas su participación y se retira de la sesión.

No habiendo más consultas, la Presidenta le solicita al Ing. Ronald Cordero Cortés proceda con la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 470-10-2018

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante oficio GG-1728-07-2018 del 30 de julio de 2018 el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General del Instituto Mixto de Ayuda Social en su calidad de representante legal y apoderado generalísimo del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), atendiendo solicitud del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia mediante oficio ARDSH- 0265-06-2018 del 22 de junio de 2018, solicitó al Alcalde de la Municipalidad de Sarapiquí interponer sus buenos oficios ante el Honorable Concejo de esa Municipalidad, para gestionar la donación de 187.05m² de la finca madre número 500309 ubicada en Puerto Viejo de Sarapiquí, propiedad de su representada a favor del IMAS.
- 2- Que la solicitud de donación de la finca de interés en Puerto Viejo de Sarapiquí (Heredia), se hizo con el fin de poder continuar con el proceso de construcción de una nueva Unidad de Desarrollo Social (ULDS) que forma parte de nuestra Área Regional de Desarrollo Social en Heredia, dado que el terreno donde está proyectada esa obra civil, no cuenta con espacio suficiente para implementar un sistema de tratamiento de aguas residuales, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud.
- 3- Que la construcción de un nuevo edificio para albergar la Unidad Local de Desarrollo Social (ULDS) se traduciría de forma directa en mejoras en la atención a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema de la zona, pues las instalaciones actuales presentan hacinamiento y riesgo de lesiones para las personas usuarias y personas funcionarias del IMAS, al trasladarse de una oficina a otra para recibir o brindar atención institucional, dado que las oficinas actuales están ubicadas en una

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

segunda planta y los pasillos son muy estrechos, aspecto que además puede afectar la salida rápida y fluida en caso de presentarse una emergencia.

- 4- Que mediante acuerdo N° 4 artículo 6 de la Sesión N° el Concejo Municipalidad del Cantón de Sarapiquí acordó de forma unánime donar a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social un terreno en Puerto Viejo de Sarapiquí (Heredia) de 187.05 m² inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad bajo el Sistema de Matrícula Real N°050309.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aceptar la donación por parte de la Municipalidad de Sarapiquí (Heredia), del terreno ubicado en Puerto Viejo de Sarapiquí y que está inscrito bajo el Sistema Folio Real N° 050309.
2. Autorizar al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, en calidad de Gerente General o a la persona que ocupe su cargo, para que comparezca ante la notaría del Estado para la formalización de la escritura de traspaso a favor del IMAS de la finca inscrita en el Registro Nacional bajo el folio N° 050309.
3. Instruir a Asesoría Jurídica para que inicie ante el Registro Nacional los trámites de inscripción de la finca de interés.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

5.2 CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL IMAS, PARA EL PROCESO DE BANCARIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL PROGRAMA AVANCEMOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD 398-09-2018, SEGÚN OFICIOS 442-08-2018 Y SGSA-0535-10-2018.

La Presidenta cede la palabra a la señora Luz María Chacón León.

Explica, que este tema se relaciona con un acuerdo que realizó este Consejo Directivo en torno de tener informado a los directores y la directores a todo el proceso de bancarización, por lo que se tiene como objetivo informar de cuáles

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

han sido las coordinaciones y los tipos de vinculaciones que se han hecho para cumplir con la directriz P016 del 10 de julio de este año.

Como antecedente dice que esa directriz se le solicitó a tres programas de tres instituciones diferentes, Avancemos para el caso del IMAS, RNC para el caso de la CCSS y FONABE, estos tres programas estaban obligados a bancarizar al 100% sus beneficiarios en tanto cumplir con un mandato de derechos humanos a nivel nacional e internacional. Es a partir de esa directriz que la institución se avoca a darle cumplimiento. La directriz decía muy directo que el 100% de los beneficiarios de esos programas tienen que estar bancarizados a seis meses, eso es lo primero que se hizo, como en cualquier institución pública.

Lo primero que se hizo fue que se nombró a un grupo de personas para que trabajaran en esa dirección y cumplieran con la directriz. Se reunieron, se conformó una comisión que está coordinando y se inició para que la maquinaria comenzara a funcionar. Hay dos dimensiones de análisis de ese proceso, los trabajos de coordinación técnica entre las instituciones, entre los tres programas y los bancos, por lo cual hubo diferentes niveles de trabajo, y uno de esos es el que está relacionado con el área técnica, esas áreas han funcionado, los equipos de trabajo están dispuestos hacerlo y se ha avanzado en los tiempos que se han tenido establecidos.

El otro nivel es el que está fuera de estas instituciones que están involucradas en el proceso, y es el Sistema Bancario Nacional. Para efectos del IMAS solo se pueden trabajar con dos bancos públicos, Banco Nacional y Banco de Costa Rica.

Las primeras negociaciones de sentarse a conversar con ellos, el Banco de Costa Rica externó que el programa no le interesaba por un tema de costos y el Banco Nacional si mostró anuencia, aunado a eso el IMAS tradicionalmente ha trabajado con el Banco Nacional por un sistema de tarjetas prepago manejar las transferencias a los beneficiarios de avancemos, como que se juntaron los astros, porque el banco que mostró anuencia, eso fue los primeros momentos de la negociación con el Banco Nacional.

Se reunieron las Unidades técnicas, que es el Departamento de Comercialización del Banco Nacional y la Subgerencia de Soporte Administrativo para comenzar las conversaciones, haciendo la primera propuesta de proyecto, el tema era bancarizar al 100% de los beneficiarios treinta y seis mil ochocientos y resto en su momento, ahora son un poco menos y bajo el sistema muy moderno del manejo de APP.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

Se consideró que era bastante atractivo cuando se expuso el funcionamiento del APP y que era cero costos para el beneficiario. El beneficiario que quisiera el plástico se le cobraba \$10 (diez dólares).

Cuando se lleva la propuesta a la señora Ministra que preside el Consejo Económico, no tuvo mucha aceptación y el principal argumento es que dice que el Simpe Móvil no ofrece todas las posibilidades que tiene una tarjeta y que se iba a semibancarizar.

Las competencias de las unidades técnicas llegan a un nivel, las competencias de Casa Presidencial son otras, por lo que el tema para los tres programas lo retoma la señora Edna Camacho, quien hace unas negociaciones, se reúne con todos los bancos, inclusive con otros intermediarios financieros, como cooperativas, ya se involucra el Banco de Costa Rica, porque dijo que tenía un costo de \$10 (diez dólares) el costo del plástico por diez dólares no pasó por ningún filtro.

Indica, que Casa Presidencial dijo que no, que es un tema que al beneficiario le tiene que salir cero costos y tiene que ser con tarjeta, todo este proceso se negoció de Casa Presidencial, hasta que se llegó a un punto donde se reunieron todas las instituciones en la Presidencia de la República con la señora Edna Camacho, y se informó oficialmente que el Banco Nacional se iba hacer cargo del 100% de los beneficiarios, a través de expedientes simplificados, cero costos para el beneficiario y con tarjeta de plástico.

En el ínterin comienzan las comisiones a trabajar, se presenta una ruta:

- 28 de setiembre se realiza reunión con personeros del Banco de Costa Rica.
- 29 de setiembre se envían la base de datos preliminares para montar unos formularios que se necesitan porque todas las instituciones trabajan sistemas digitales diferentes, por lo que el Banco tiene que adaptar la base de datos, e internamente se requiere hacer trabajos en los sistemas informáticos para adaptar el sistema de pagos.
- Al 28 de setiembre el IMAS envió la base de datos, ya se habían trabajado y está es la visión técnica a lo interno, que es una maquinaria que está trabajando y que si todo se hubiera dado como se tiene que dar, la institución al 10 de enero ya se hubiera cumplido con la directriz.
- 02 de octubre se recibe el cronograma de trabajo del Banco Nacional, donde se establecen tiempos para junio del 2019, pero eso no depende de la institución, el manejo de los tiempos lo está negociando la señora Edna, porque la directriz dice al 10 de enero del 2019.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

- 03 de octubre ya se envió las bases de datos con códigos muy avanzadas, están muy depuradas, hay códigos de clasificación de acuerdo con el estado y forma de pago de las transferencias, hay depuración de beneficiarios que pueden tener un beneficio que está bancarizado, pero el otro no, y toda esa secuencia de trabajo de base de datos, las áreas técnicas han trabajado muy eficientemente.
- 12 de octubre se enviaron todas las bases de datos en formato de información, como lo requiere el Banco Nacional.

En el ínterin han saltado dos elementos importantes que todavía están en manos de Casa Presidencial, que es la que define esos aspectos argüidos. El primero FONABE paga a menores de edad, FONABE ingresa al IMAS como crecemos, la institución no emite transferencias a menores de edad, por lo cual es un tema que se está negociando. El IMAS hace la transferencias solo a adultos, mientras que FONABE hace transferencias a menores de edad y son casi 200 mil beneficiarios. Con el tema de Avancemos, lo que hace el IMAS es emitir la transferencia a una familia.

Añade, que eso está en negociación, porque si FONABE viene al IMAS, el Banco Nacional va hacer todo un trabajo para bancarizar a toda esa gente, que resulta que en junio va a tener que volver a cambiar, esa es la dinámica en la cual se está actualmente.

La otra que se está trabajando a ese nivel, tiene que ver con que el IMAS y estos tres programas, a partir de enero 2019, se pasan a pagar por medio o a realizar esas transferencias por medio de tesoro digital, que es la plataforma del Ministerio de Hacienda, los recursos están en caja única, ya no se le deposita al Banco, por lo que el banco pierde esa comisión.

Aclara, que el proceso se tiene que arrancar con el Banco Nacional, pero todas las instituciones tienen que pasarse a Tesoro Digital y el IMAS tiene previsto pasarse en enero y febrero 2019 y el Banco Nacional sigue pagando, pero ya no recibe la comisión. El atractivo del programa para un sistema de banca que busca tener réditos, no tiene ningún atractivo para ellos.

Son dos dimensiones de análisis la parte técnica está trabajando, es solvente, a nivel interno hay dos momentos, Tesorería está trabajando, la Asesoría Jurídica tiene en sus manos en este momento dos contratos de los cuales todavía no se ha emitido criterio, pero están en zona de análisis, Tecnologías de información también está trabajando y ya se tienen la base de datos. Hay todo un entorno quien lo está manejando es desde Casa Presidencial.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

El MSc. Freddy Ronald Merinda, Director consulta que cómo es eso de una App semibancarización y una tarjeta es bancarización completa, eso no lo entiende, porque en muchas partes del mundo lo que se está moviendo es eliminar la tarjeta, es por eso que no entiende esa reflexión.

La señora Luz María Chacón, dice que cuando se presentó el proyecto les pareció muy novedoso, en lo personal le pareció una maravilla tomando en cuenta de que los beneficiarios son jóvenes y cuentan con aparatos telefónicos, pero el argumento es que hay que ubicarse en el entorno, a la gente que se le está dando el beneficio.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, pregunta que gana Tesoro Digital con hacer esta transferencia.

Responde la señora Luz María Chacón, el Ministerio de Hacienda se ahorra casi \$2.000.000 (dos millones de dólares) que es lo que gasta en pagos de transferencias.

La Licda. Gabriela Pradro Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, agrega que el tema de los tiempos es importante y hay que darle seguimiento que va a realizar la señora Edna Camacho, porque la directriz habla de que hemos migrado toda nuestra población en enero y se tienen 36 mil familias que tienen que ser migradas y solamente se llevan como tres mil. Quiere decir que bloquearon toda la estrategia en espera de esta acción, y aunque ya se haga, se va a saturar la ventanilla de los bancos para hacer la gestión. A todas luces no se va a tener esa migración hecha para enero como se esperaba, por lo que hay que tener eso en el radar.

Informa que lo que se ha seguido haciendo es que familia que llega a la ventanilla, se capta, se identifica que está en prepago y de una vez se le hace el trámite para que vaya a la ventanilla del banco y no generan ninguna saturación en la agencia del banco en el momento. Señala, que si se hace todo así, es como se colapsa y se decidió por ese otro camino.

A esta dimensión solo de Avancemos son 36 mil familias, por eso colocar en el radar la posibilidad de FONABE del Programa Creceamos, maximiza, agudiza la situación porque todos los beneficios que tienen los chicos de creceamos, están a nombre de cada joven, la política institucional IMAS es que el beneficio es familiar y no para el niño, por lo que hay que emigrar a que el beneficio se le haga al padre o la madre.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, dice que si no se logra pasar toda la población de Avancemos a la bancarización, cuáles serían las medidas que se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

tomarían, esto para mitigar si hay un plan, y ver cuáles serían los otros caminos, porque se podría quedar a medio camino de pasar toda la población de Avancemos hacia la bancarización.

Pregunta, cuáles serían las medidas que como institución tomarían en caso de que no se logre pasar a toda la población al 10 de enero 2019, por creer que es un tiempo en el cual no se estaría dando las cuerdas institucionales.

La señora Luz María Chacón, dice que ese tema es muy importante y se previó dentro de los planes de trabajo, cuando los equipos técnicos se sientan a conversar y salen todas esas líneas de trabajo, el trabajo articulado y el trabajo de colaboración entre las instituciones, entre nosotros, entre el Banco Nacional y las regionales del MEP, elementos claves de cómo se lleva esto, como por ejemplo elementos de comunicación, elementos de distribución, que están planeados en términos de una colaboración entre las instituciones, eso sí está cronometrizado, depende de que el Banco Nacional necesita solamente dos meses embozar cincuenta mil tarjetas y son casi 250 mil de dos programas. Motivo por el cual dijeron que humanamente y operativamente no se puede al 10 de enero, dejándolo claro, se decidió que se va con el Banco Nacional porque es cero costos.

Aclara que no se va a lograr la meta al 10 de enero, pero esa es una negociación que está realizando la señora Edna Camacho, Casa Presidencial.

Se agradece a la MBA. Luz María Chacón León su exposición.

No habiendo más consultas, la señora Presidenta le solicita al Ing. Ronald Cordero Cortés, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente procede con la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 471-10-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 0398-09-2018 del 13 de setiembre de 2018, en el Por Tanto Único se acuerda lo siguiente:

“...Trasladar el oficio SGSA 0442-08-2018, suscrito por la MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta de Soporte Administrativo, relaciona [sic] con las gestiones realizadas por el IMAS para el proceso de bancarización de la Población del Programa Avancemos, con el fin de analizarlo de manera exhaustiva en una próxima sesión...”

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

SEGUNDO: Que mediante oficio SGSA 0535-10-2018, suscrito por Luz María Chacón León, Mba, Subgerenta de Soporte Administrativo, del 23 de octubre de 2018, remite oficio SGSA 0442-08-2018, así como el oficio SGSA 0499-10-2018, con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo N° 0398-09-2018.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el oficio SGSA 0535-10-2018 referente estado del proceso de bancarización la Población del Programa Avancemos.
2. Dar por cumplido el Acuerdo de Consejo Directivo N° 0398-09-2018 de fecha del 13 de setiembre de 2018.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

7.1 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS PARA EL PRÉSTAMO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE REALICEN ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES QUE ESTABLECE LA LEY 4760 – PERSONA TRABAJADORA DANIEL ALVARADO ELIZONDO, SEGÚN OFICIO SGDS-2304-10-2018.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, cede la palabra a la Licda. Gabriel Prado Rodríguez, quien hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta.

El origen de estos convenios se da en las responsabilidades asumidas por el Estado costarricense desde el Consejo Presidencial Social que en Agosto de 2015, donde se señala lo siguiente: “las acciones estratégicas que garanticen el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

acceso de la población refugiada a los programas estatales de desarrollo, combate a la pobreza, empleabilidad y promoción del emprendedurismo...”

- Primera firma de convenio de cooperación interinstitucional IMAS- ACNUR, el 12 de Junio de 2017.
- Tiene como objeto la articulación entre ambas instituciones para dar atención a las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugio que se encuentran en pobreza según los parámetros establecidos por el IMAS.

Dentro de los alcances está que se cumple con el mandato contenido en los artículos 2 y 4 de la Ley 4760, colocando a IMAS como un coordinador de acciones conjuntas con actores civiles, públicos e internacionales. Además, el IMAS se convierte en una institución clave, en concordancia a los compromisos asumidos por el Estado costarricense al ser parte de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto del Refugiado de 1951, para la búsqueda del desarrollo y bienestar social económico de las familias refugiadas en condición de pobreza.

Referencia de la población:

- Las referencias de las personas refugiadas o solicitantes de asilo, pueden ser realizadas por diferentes entidades, ya sea mediante alguna coordinación interinstitucional o por los Convenios.
- Particularmente las referencias realizadas por ACNUR serán atendidas por las personas funcionarias ubicadas en las ULDS.
- En las ARDS o ULDS donde no se tiene personal a préstamo, se debe emitir un listado al Área de Bienestar Familiar, con el fin de que éstas las coordinen con las respectivas ARDS y ULDS.
- Mediante el Convenio suscrito con ACNUR, la Dirección General de Migración, por medio del Subproceso de Refugio, orienta a las personas refugiadas o solicitantes de refugio para su atención en el IMAS.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, pregunta sobre la especialización que debe tener una persona para poder hacer eso, porque se supone que se tienen profesionales.

Responde la señora Gabriela Prado, que todas y todos los profesionales de las áreas regionales están en condiciones, formados y tiene los instrumentos para atender a una persona en condiciones de pobreza extrema, solamente que requieren de un trato diferente, un conocimiento de normativa diferente y lo que se ha intentado es especializar a un profesional que les atienda de una mejor manera. En cualquier caso, en cualquier ventanilla que llegue una persona va ser atendida. Lo que se ha intentado hacer para aquellos lugares donde no hay alguien especializado, es que ACNUR ha estado capacitando a todos los profesionales, de manera que todos tengan una mejor intervención. La diferencia

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

es que el ACNUR da el profesional, paga un profesional que se instala en las oficinas del IMAS para atender a la población, tramitarle los beneficios con recursos institucionales, pero es cubierto salarialmente por el ACNUR, es una alianza donde ganan todos, especialmente la población.

En la cooperación con ACNUR, se cuenta actualmente con 4 profesionales contratados asignados a las Áreas Regionales de:

- * 1, Noroeste en la ULDS de Amón.
- * 1, Heredia en la ULDS de Heredia.
- * 1, Alajuela en la ULDS Alajuela.
- * 1, Área Regional de Suroeste en el ULDS de Cristo Rey.

En estudio: Ocho nuevos convenios:

ARDS Chorotega: Liberia

ARDS Cartago: Cartago

ARDS Noreste: Desamparados

ARDS Huetar Caribe: Limón

ARDS Huetar Norte: Upala y Los Chiles

ARDS Brunca: Corredores

ARDS Puntarenas: Puntarenas

Atención de la población:

A toda persona atendida en condición de refugio o solicitud de asilo, se le debe hacer una valoración integral de sus necesidades, realizar las acciones que correspondan, incluida cualquier referencia a otra instancia y se le debe consignar el código especial creado para este fin:

246: Convenio IMAS-ACNUR, condiciones:

Una persona profesional cubierta en todos los extremos laborales por el ACNUR. Mobiliario, equipo y recursos para atender la población IMAS y capacitación a la persona funcionaria, viáticos, acceso a los sistemas. Persona profesional al menos 20% a acciones ordinarias de IMAS.

La Licda. Adriana Alfaro explica que ambos convenios cuentan con constancia de legalidad CL-066-2018 y CL-067-10-2018, este es por dos años y con posibilidad de prórroga de común acuerdo entre las partes.

A la señora Presidenta le parece muy importante la aprobación de estos convenios, tal como indicó la señora Gabriela Prado, son profesionales que conocen la normativa, capacitados para eso, y que no se debe hacer ninguna derogación en salarios. Inclusive le visitaron en su despacho altos funcionarios de ACNUR indicando que están dispuestos a seguir colaborando con estos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

profesionales, cuando la institución lo necesite y le parece bien contar con ellos, no solo atienden a la población refugiada, sino que además colaboran con otras tareas que realizan las unidades.

Seguidamente la MBA. María Fullmen Salazar, solicita al Ing. Ronald Cordero que proceda con la lectura de los proyectos de acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 472-10-2018

CONSIDERANDO

Primero: Que la Ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en su artículo 4, inciso f) y g), en el 6 inciso e) y en el 34, establece lo siguiente:

“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”

“Artículo 34: En el cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover, o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro.”

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

Segundo: Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

Artículo 56°—El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

a) La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

b) La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.

c) La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas.

“Artículo 58.- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.”

“Artículo 59.- La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales.”

Artículo 61°—El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales.

Tercero: Que en la sesión extraordinaria del Consejo Presidencial Social, Artículo 4 del 19 de agosto del 2015 se acordó en lo conducente lo siguiente:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

“... Proponer la elaboración de un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de la Presidencia (Consejo Social), la Dirección General de Migración y Extranjería y el ACNUR, en el cual se definan las acciones estratégicas que garanticen el acceso de la población refugiada a los programas estatales de desarrollo, combate a la pobreza, empleabilidad y promoción al emprendedurismo”

Este convenio constituye una de las estrategias para que las personas refugiadas en condiciones de pobreza extrema y pobreza, puedan acceder a estos beneficios socioeconómicos.

Cuarto: Que Costa Rica es signatario de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su protocolo de 1967, mediante la Ley 7069 y por ende tiene el deber de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos de las personas refugiadas y de las personas solicitantes de la condición de refugiadas y parte de ese respeto a sus derechos, esta el garantizar el acceso a los beneficios socioeconómicos del Estado a las personas que sufriendo un desplazamiento forzoso de sus países de origen, se encuentren en condiciones de pobreza y por medio del IMAS se pueden materializar estos beneficios.

Quinto: Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 de la Ley de 5662 y sus reformas, indica lo siguiente:

“Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en esta y las demás leyes vigentes y sus reglamentos.”

De manera que se puede apreciar la posibilidad de beneficiar personas que sin ser costarricenses, teniendo la condición formal de refugiado (condición migratoria regular) y estando en condiciones de pobreza, pueden acceder a los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Sexto: Que tanto el Plan Estratégico Institucional como el Modelo de Intervención vigentes y el presente convenio debidamente aprobados por el Consejo Directivo del IMAS, son claras respuestas institucionales a las demandas que está exigiendo el entorno y la coyuntura social de Costa Rica.

Estos Instrumentos potencian el accionar del IMAS en una sociedad cada vez más involucrada en los problemas de las familias refugiadas que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

permiten cumplir con el mandato contenido en los artículos 2 y 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un coordinador de acciones conjuntas con actores civiles, públicos e internacionales que buscan propiciar el bienestar de esas familias refugiadas en condición de pobreza.

Sétimo: Que la naturaleza Mixta del Instituto está debidamente establecida en el Marco Normativo, el cual vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles, públicos e internacionales; y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay participación de interesados; de tal forma que se puedan alcanzar objetivos como los que plantean este convenio.

Octavo: Que para la búsqueda del desarrollo y bienestar social económico de las familias refugiadas en condición de pobreza es necesario promover acciones integrales y de participación institucional, en donde deben existir redes sociales y organizaciones que velen por la buena implementación de los programas, proyectos, acciones, así como coordinación de esfuerzos de los diferentes actores involucrados.

Noveno: El objeto de este convenio es regular la relación de cooperación, por el cual se presta al IMAS una persona trabajadora del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para que se incorpore al Área Regional de Desarrollo Social Noreste del IMAS (ULDS-Desamparados), con el fin de que realice a nombre y por cuenta de la Institución, acciones de identificación, calificación y selección de personas y familias pobres, u organizaciones que agremien personas pobres, u organizaciones que agremien personas pobres, según lo establecido en la Ley 4760 como competencia del IMAS. Así como otras actividades sustantivas, profesionales, técnicas, operativas, en el campo social o administrativo, que se le asignen de común acuerdo. Para el préstamo de la persona trabajadora, el ACNUR se hará cargo de continuar con sus obligaciones de patrono, incluyendo el pago de los salarios respectivos, entre otros.

Décimo: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1281-10-2018 del 11 de octubre de 2018, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760 – persona trabajadora Daniel Alvarado Elizondo, el cual cuenta con la constancia de Legalidad CL No. 067-2018 del 10 de octubre de 2018, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

Décimo Primero: Que oficio SGDS 2304-10-2018 del 23 de octubre de 2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760- Persona Trabajadora Daniel Alvarado Elizondo, para que la misma se incorpore al Área Regional de Desarrollo Social Noreste del IMAS, específicamente a la Unidad Local de Desarrollo Social Desamparados.

Décimo segundo: Que el presente convenio encuentra fundamento en el pronunciamiento vinculante C-229-2011 del 13 de setiembre de 2011 suscrito por la Licda. Silvia Patiño Cruz, Procuradora.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1- Aprobar el Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760 – persona trabajadora Daniel Alvarado Elizondo.
- 2- Instruir a la Unidad de Desarrollo Humano corroborar el cumplimiento de los requisitos por parte de la persona trabajadora prestada, para determinar las acciones propias a desempeñar.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.2 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS PARA EL PRÉSTAMO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE REALICEN ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES QUE ESTABLECE LA LEY 4760 –

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

PERSONA TRABAJADORA RIXCY SOTO RÍOS. SEGÚN OFICIO SGDS-2304-10-2018.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 473-10-2018

CONSIDERANDO

Primero: Que la Ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en su artículo 4, inciso f) y g), en el 6 inciso e) y en el 34, establece lo siguiente:

“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”

“Artículo 34: En el cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover, o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro.”

Segundo: Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

Artículo 56°—El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

a) *La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.*

b) *La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para la cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.*

c) *La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas.*

“Artículo 58.- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.”

“Artículo 59.- La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales.”

Artículo 61°—El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales.

Tercero: Que en la sesión extraordinaria del Consejo Presidencial Social, Artículo 4 del 19 de agosto del 2015 se acordó en lo conducente lo siguiente:

“... Proponer la elaboración de un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de la Presidencia (Consejo Social), la Dirección General de Migración y Extranjería y el ACNUR, en el cual se definan las acciones estratégicas que garanticen el acceso de la población refugiada a los programas estatales de desarrollo, combate a la pobreza, empleabilidad y promoción al emprendedurismo”

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

Este convenio constituye una de las estrategias para que las personas refugiadas en condiciones de pobreza extrema y pobreza, puedan acceder a estos beneficios socioeconómicos.

Cuarto: Que Costa Rica es signatario de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su protocolo de 1967, mediante la Ley 7069 y por ende tiene el deber de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos de las personas refugiadas y de las personas solicitantes de la condición de refugiadas y parte de ese respeto a sus derechos, esta el garantizar el acceso a los beneficios socioeconómicos del Estado a las personas que sufriendo un desplazamiento forzoso de sus países de origen, se encuentren en condiciones de pobreza y por medio del IMAS se pueden materializar estos beneficios.

Quinto: Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 de la Ley de 5662 y sus reformas, indica lo siguiente:

“Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en esta y las demás leyes vigentes y sus reglamentos.”

De manera que se puede apreciar la posibilidad de beneficiar personas que sin ser costarricenses, teniendo la condición formal de refugiado (condición migratoria regular) y estando en condiciones de pobreza, pueden acceder a los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Sexto: Que tanto el Plan Estratégico Institucional como el Modelo de Intervención vigentes y el presente convenio debidamente aprobados por el Consejo Directivo del IMAS, son claras respuestas institucionales a las demandas que está exigiendo el entorno y la coyuntura social de Costa Rica.

Estos Instrumentos potencian el accionar del IMAS en una sociedad cada vez más involucrada en los problemas de las familias refugiadas que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en los artículos 2 y 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un coordinador de acciones conjuntas con actores civiles, públicos e internacionales que buscan propiciar el bienestar de esas familias refugiadas en condición de pobreza.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

Sétimo: Que la naturaleza Mixta del Instituto está debidamente establecida en el Marco Normativo, el cual vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles, públicos e internacionales; y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay participación de interesados; de tal forma que se puedan alcanzar objetivos como los que plantean este convenio.

Octavo: Que para la búsqueda del desarrollo y bienestar social económico de las familias refugiadas en condición de pobreza es necesario promover acciones integrales y de participación institucional, en donde deben existir redes sociales y organizaciones que velen por la buena implementación de los programas, proyectos, acciones, así como coordinación de esfuerzos de los diferentes actores involucrados.

Noveno: El objeto de este convenio es regular la relación de cooperación, por el cual se presta al IMAS una persona trabajadora del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para que se incorpore al Área Regional de Desarrollo Social Chorotega del IMAS (ULDS-Liberia), con el fin de que realice a nombre y por cuenta de la Institución, acciones de identificación, calificación y selección de personas y familias pobres, u organizaciones que agremien personas pobres, u organizaciones que agremien personas pobres, según lo establecido en la Ley 4760 como competencia del IMAS. Así como otras actividades sustantivas, profesionales, técnicas, operativas, en el campo social o administrativo, que se le asignen de común acuerdo. Para el préstamo de la persona trabajadora, el ACNUR se hará cargo de continuar con sus obligaciones de patrono, incluyendo el pago de los salarios respectivos, entre otros.

Décimo: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1281-10-2018 del 11 de octubre de 2018, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760 – persona trabajadora Rixcy Soto Ríos, el cual cuenta con la constancia de Legalidad CL No. 066-2018 del 10 de octubre de 2018, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

Décimo Primero: Que mediante oficio SGDS 2304-10-2018 del 23 de octubre de 2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

finés sociales que establece la Ley 4760- Persona Trabajadora Rixcy Soto Ríos, para que la misma se incorpore al Área Regional de Desarrollo Social Chorotega del IMAS, específicamente a la Unidad Local de Desarrollo Social Liberia.

Décimo segundo: Que el presente convenio encuentra fundamento en el pronunciamiento vinculante C-229-2011 del 13 de setiembre de 2011 suscrito por la Licda. Silvia Patiño Cruz, Procuradora.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1- Aprobar el Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760 – persona trabajadora Rixcy Soto Ríos.
- 2- Instruir a la Unidad de Desarrollo Humano corroborar el cumplimiento de los requisitos por parte de la persona trabajadora prestada, para determinar las acciones propias a desempeñar.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Al MSc. Freddy Ronald Miranda, le gustaría saber con respecto al taller cuáles son los alcances de la discusión que el Consejo Directivo podría hacer, porque la matriz es táctica, en caso de ser de esa manera no estaría interesado, la idea es discutir la estrategia general. Inclusive le parece que en el próximo informe de la Gerencia General contemple una lista de indicadores de desempeño.

Entre algunos de los temas que se podría tratar en el taller podría ser: 1- Cómo van a diseñar las Gerencias Regionales sus planes en el futuro. 2 Qué se les va a exigir al respecto, por ejemplo, si se habla de desarrollo, pero que la línea de ideas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

productivas es las que tiene menos presupuesto es un tema que se debe discutir, si para el otro año va tener esos mismos recursos.

Considera que cuando se habla de táctica, siente que se le restringe el ámbito de discusión, su interés es analizar las políticas, hasta dónde esta institución tiene que aceptar que es la responsable de reducir la pobreza, en realidad sería el Ministerio de Economía el que estaría respondiendo, ya que el IMAS podría ser más proactiva y abrir una discusión con las otras instituciones del Estado sobre el rol de cada institución.

El Ing. Ronald Cordero secunda las palabras de señor Freddy Miranda casi de manera textual, en lo personal cuando se lleve a cabo el taller va hablar de lo que quiere y de lo que siente, que a nivel global tiene que ir esta institución, de lo contrario no asistiría a dicha reunión.

La Licda. Ericka Álvarez señala que efectivamente existen instituciones cada una con sus competencias, pero se podría aprovechar los convenios existentes, por ejemplo hay uno convenio marco con el Ministerio de Trabajo, se podría hacer un ejercicio con los que trabajan en intermediación en la Dirección Nacional de Empleo para plantear, para plantear de qué manera se podría articular que las PYMES que surjan de Fideimas, puedan abordarse de manera particular para la colocación de empleo de personas en situación de pobreza, el sistema que tiene le permite identificar al IMAS, cuál sería la población que refiera, esto podría ser un apoyo importante de articulación.

La Licda. Georgina Hidalgo señala que el IMAS fue creado con un fin específico donde se indica lo siguiente: "El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) es una institución autónoma, creada el 8 de mayo de 1971, mediante la Ley 4760 y establece como su finalidad resolver el problema de pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado para dicho fin, para que las personas estén provistas en mejores medios de subsistencia y logren desempeñarse en puestos de trabajo remunerado." Esto da potestad al IMAS de crear todas las instancias posibles para resolver y convocar, la institución debería ser el rector en este campo, porque la misma ley le da toda la facultad, le corresponde seguir los lineamientos y planteamientos de las políticas que emite el Poder Ejecutivo, por tal razón, no se puede continuar diciendo que no le compete al IMAS, todo lo relacionado con el tema de la pobreza.

Le parece que precisamente se podría tratar en el taller de cómo antes se venía trabajando bien, pero por qué la pobreza vuelve al estado que estaba anteriormente, qué fue lo que pasó, en ese taller se podría analizar lo que se podría hacer en las Gerencias Regionales. Finalmente, solicita que se programe el día y la hora del taller.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

Se consigna el retiro del Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente al ser las 6:50 p.m.

El Lic. Gerardo Alvarado señala que en su oportunidad se reunió con la Comisión que analiza la implementación del Plan Estratégico Institucional, con una gran preocupación, siente que se están uniendo dos momentos que en principio era difícil de manejar, pero se comprendió que era conveniente, la presión era que existe un PEI aprobado desde el año 2017 y que de acuerdo a la dinámica se pensó que requería ajustes, incluso antes del cambio de gobierno.

Se acordó que los procesos deben continuar avanzando, las definiciones de este Consejo Directivo avanzan en la dinámica y medida en que lo decidan y la administración recibe esa orientación estratégica de cara a una un ajuste o actualización del Plan Estratégico Institucional.

El fin del taller es precisamente para que el Consejo Directivo estableciera y diera una orientación en lo estratégico. De alguna manera existe un sesgo natural del día a día, en función de lo existente y construido, que de alguna manera que pueden hacer los replanteamientos que necesita la institución. Sin embargo, se podría presentar en una sesión de trabajo para conciliar expectativas.

El Lic. Rolando Fernández expresa lo que espera del taller, un espacio donde la diferencia sea el principal rasgo, porque si habla de los iguales y no ejerce su capacidad de escucha es un espacio que no hay mucho que hacer. Opina que cada uno vaya con la libertad de las posiciones que se tengan y se diga desde las visiones y concepciones de mundo, desde los sistemas de ideas que se tengan, lo que podría suceder es que no se ejerza una capacidad de escucha en muchos planos de la política nacional, y eso está limitando la capacidad de llegar a puntos de acuerdo y la capacidad de tomar decisiones.

Cree que el sesgo que mencionó el señor Gerente General es necesario, viendo al IMAS desde afuera, porque no es un sesgo estático, sino que se puede ir moviendo de una u otra manera tanto dentro como fuera de la institución.

También se espera de ese espacio soluciones, uno sería la capacidad de escucha que se tenga e institucional de incorporar en la medida de las posibilidades las propuestas por líneas generales y los replanteamientos a futuro, para esto se debe entrar en una discusión que desde hace rato no entra en el país la política social, se viene desde posiciones donde la política social se maneja de forma fragmentada intentando de empatar una política social de carácter universal. Cree que esa tensión al final es como un flujo pendular que si no se logran equilibrios que no existen, actualmente hay tensiones coyunturales e institucionales que son

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

fundamentales para la institución, esto es una cuestión de diseño para resolver una fusión que indicó claramente la Licda. Georgina Hidalgo, la estrategia está en resolver que implica sentar a los sectores económicos de este país y decirles que el modelo que han implementado en los últimos años es poco funcional, desigual y genera lógicas combinadas y transversalizadas de exclusión social.

Añade que no es deber nuestro sentar a las partes que le compete estos asuntos, es necesario un replanteamiento de la estrategia política y social, empezar a discutir sobre la lógica fragmentada que ha llevado la política social de este país, para intentar de replantear y encuadrar una lógica más universal con un carácter donde la estrategia puente es un intento y paso en firme hacia ese sentido y un punto algo que llevo a cabo el gobierno anterior y que la institución debería retomar, implementar o fortalecer.

La Máster Gabriela Prado considera que se debería de replantear, por lo que solicita contar con quién facilite ese espacio, porque la administración va a llevar una visión con un sesgo, dentro del diseño se piensa una metodología de mesas de trabajo, donde exista alguna tendencia de prevalecer alguna visión que no es realmente lo que se quiere, sino que se pueda colocar una visión de afuera que nos permita trascender, pero que no se obvie la construcción de conocimiento que se ha realizado de manera histórica en la institución, donde hay punto a favor y otros no que se tienen que resolver.

Opina que para llevar a las mesas de trabajo todas las visiones, diversidad y de allí construir, debemos ser parte como un actor más, por lo que se debería la metodología y quizás contar con un facilitador externo.

A la señora Luz María Chacón señala que se formaron dos comisiones a la luz de una solicitud de este Consejo Directivo, la naturaleza del documento no se trata que la administración vaya a imponer su criterio, es totalmente libre, más bien su función fue colaborar con un diseño metodológico. En realidad el espíritu de esta propuesta es aportar un instrumento a la Presidencia Ejecutiva y al Consejo Directivo, para que tengan un espacio reflexivo y constructivo de lo que quieren, es un órgano soberano y la administración son sus colaboradores.

Indica que se va dar un espacio donde se maneje todo un conjunto de información, por ejemplo desconoce la memoria histórica de la institución, se está haciendo un esfuerzo por incorporarlo donde en lo personal le va ser de mucho beneficio, en esa línea de tiempo cuáles son los elementos que le han permitido al país mover la aguja, es una reflexión de este Consejo Directivo si se replica o no.

Una vez que se cuente con los datos se entra a una plenaria y la persona que la va dirigir es la señora María Fullmen Salazar, la cual debe tener claro sus preguntas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018**

medulares, quiénes, cómo, dónde y qué necesita, esas son las líneas estrategias a partir de esa plenaria, luego van a surgir conclusiones, luego se forman grupos para generar líneas de acción o tácticas o semántica, etc. Una vez que se presenta la pregunta es buscar cómo se va hacer o que quedaría en el espacio reflexivo.

Añade que tal como lo indicó la señora Gabriela Prado, manifestó que hace falta un objetivo específico, es el que se necesita articular la institucionalidad del país. El documento aun no se presentado al Consejo Directivo, la idea era discutirlo primero entre la administración para luego presentarlo a este Consejo Directivo para que los comentarios fueran lo menos posibles, pero la decisión le compete a este Órgano Colegiado.

El señor Freddy Miranda señala que la expectativa del taller no se trata de resolver todo en un día, a lo mejor se presentan las preguntas importantes definidas para luego seguir discutiendo, por lo que propone que la agenda sea abierta.

Por otra parte, solicita a la Asesora Jurídica que busque un documento de OCDE, porque siempre sale la coordinación interinstitucional en cuanto a plan y nunca tiene cumple, esto sería bueno analizarlo, sin expectativa que se vaya a resolver todo.

La señora Presidenta comenta que lo primero que se debe definir es: qué es lo que se quiere a futuro y cuál es la estrategia para llegar, cuáles son las metas, indicadores y sus acciones que se desean, efectivamente esto no se puede elaborar solo en este Consejo Directivo, tampoco es solo con los funcionarios, es trabajando juntos, aunque la administración tiene la experiencia y al Órgano Colegiado le toca dirigir, pero parece que no se habla en el mismo tono, por ejemplo, las Gerencias Regionales planean una serie de ideas productiva pero el Consejo Directivo no está de acuerdo.

En cuanto a los presupuestos en las Unidades Regionales es de acuerdo a un planeamiento, y lo debe ejecutar en caso contrario se someterá a un proceso, se tiene que hacer las cosas, no es correcto encontrar cada año que una Gerencia Regional recibió tanto presupuesto pero la pobreza subió, ni programas que no se pueden atender porque el trabajo no se realizó. No le cabe la menor duda en la institución existen excelentes profesionales, pero algo no está funcionando, a lo mejor se conoce la población meta, la cual no se está llegando.

Concuerda que Puente al Desarrollo es una estrategia que se debe fortalecer, pero no solo se puede seguir dependiendo de esta, porque se está atendiendo 27.000 familias cada dos años y se debe atender 98.000 hogares en cuatro años. En el taller se deben discutir para buscar el problema, donde todos tengan una sola dirección tanto el Consejo Directivo como los funcionarios del IMAS.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 25 DE OCTUBRE 2018
ACTA N° 65-10-2018

Además, es necesaria la coordinación con otras instituciones, inclusive en el Consejo de Gobierno conversó porque los encargados de la economía no toman en cuenta al IMAS, está sola en atender la población objetivo.

Finalmente, solicita a la Máster Luz María Chacón que posteriormente presente a este Consejo Directivo unas propuestas de fechas para realizar el taller, no obstante, se designa para el día sábado 24 de noviembre.

ARTÍCULO NOVENO: APROBACIÓN DEL ACTA N° 63-10-2018.

Se consigna el retiro del Director Freddy Ronald Miranda, al ser las 6:55 p.m.

La señora Presidenta María Fullmen Salazar Elizondo somete a votación el Acta N° 63-10-2018.

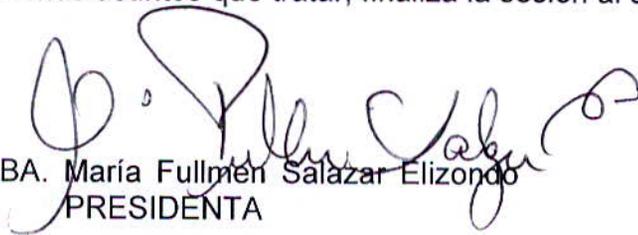
ACUERDO No. 474-10-2018

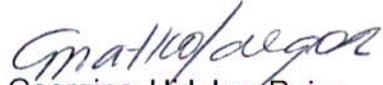
POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 63-10-2018 del jueves 18 de octubre de 2018.

Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el acta anterior.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:15 p.m.


MBA. María Fullmen Salazar Elizondo
PRESIDENTA


Licda. Georgina Hidalgo Rojas
SECRETARIA

